



REFERENCIA DICTAMEN

| | | | | | |
|------------------|---|----------------|--|-----------------|---------|
| Código propuesta | MAGRAMA/7/2014-2 | Fecha dictamen | 13/06/2014 | Número dictamen | 22/2014 |
| Denominación | Expedientes de restituciones a la exportación | | | | |
| Resolución | Fecha | 04/11/2014 | BOE de 13 de noviembre de 2014 | | |

DATOS DE LA SERIE DOCUMENTAL

| | | | |
|----------------------|---|------------|---------|
| Organismo productor | Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA). Subdirección de Regulación de Mercados - Área de Intercambios | | |
| Función | Disponer de un documento (expediente) para la ejecución de las ayudas a la exportación | | |
| Organismo proponente | Grupo de Trabajo de Coordinación de Archivos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente | | |
| Fecha inicio: | 1987 | Fecha fin: | abierta |

TIPO DE SELECCIÓN

| Acción | SI/NO | Plazo | Observaciones |
|--------------------------|-------|---------|---|
| Conservación permanente: | NO | | |
| Eliminación total: | SI | 10 años | Una vez transcurrido este plazo desde el primer acto de comprobación administrativa o judicial, los expedientes carecen de valor administrativo, fiscal o jurídico. |
| Eliminación parcial: | NO | | |
| Sustitución del soporte: | NO | | |
| Tipo de muestreo: | SI | | Una caja por año eliminado |
| Otros datos: | | | |

PLAZOS TRANSFERENCIA

| Transferencia: | Plazo | Observaciones/justificación |
|-----------------------|---------|-----------------------------|
| Al archivo central | 5 años | |
| Al archivo intermedio | 15 años | Muestra |
| Al archivo histórico | 25 años | Muestra |

RÉGIMEN DE ACCESO

| | |
|----------------------|--|
| Libre /restringido | Parcialmente restringido |
| Motivos /Base legal: | Restricción parcial por la posible aparición de datos de carácter personal susceptibles de protección. |
| Plazos: | |

MARCO LEGAL

| Disposición |
|---|
| Reglamento (CEE) 2658/1987 del Consejo, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y al arancel aduanero común. |
| Reglamento (CEE) 2454/1993 de la Comisión, por el que se fijan determinadas disposiciones de aplicación del Reglamento (CEE) 2913/1992. |
| Reglamento (CE) 1454/2007 de la Comisión de 10 de diciembre de 2007, por el que se establecen normas comunes relativas al establecimiento de un procedimiento de licitación con vistas a fijar las restituciones por exportación para determinados productos agrícolas, en concreto los productos lácteos. |
| Reglamento (CE) 376/2008 de la Comisión de 23 de abril de 2008, por el que establecen las disposiciones comunes de aplicación del régimen de certificados de importación, de exportación y de fijación anticipada para los productos agrícolas. |
| Reglamento (CE) 485/2008 del Consejo de 26 de mayo de 2008, relativo a los controles, por los estados miembros, de las operaciones comprendidas en el sistema de financiación por el fondo europeo agrícola de garantía. |
| Reglamento (CE) 612/2009 de la Comisión de 7 de julio de 2009 por el que se establecen disposiciones comunes de aplicación del régimen de restituciones por exportación de productos agrícolas (versión refundida). |
| Reglamento (UE) 578/2010 de la Comisión, de 29 de junio de 2010, por el que se aplica el Reglamento (CE) no 1216/2009 del Consejo por lo que se refiere al régimen de concesión de restituciones a la exportación para determinados productos agrícolas exportados en forma de mercancías no incluidas en el anexo I del Tratado, y los criterios para la fijación de su importe. |
| Reglamento (UE) 1308/2013 del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) 922/72, (CEE) 234/79, (CE) 1037/2001 y (CE) 1234/2007. |
| Orden AAA/1015/2013, de 29 de mayo, por la que se establece el procedimiento para la concesión de restitución por exportación de productos agrícolas. |

DOCUMENTOS QUE FORMAN EL EXPEDIENTE

| Documento | Observaciones |
|--|---------------|
| <p>El expediente está formado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Fotocopia compulsada del CIF/NIF/NIE del solicitante/firmante o, en su defecto, del representante, en el caso de primera solicitud. ▪ Impreso de solicitud firmado por el operador/ solicitante de la ayuda. ▪ Fotocopia del Documento Único Aduanero (DUA) diligenciado por la Aduana correspondiente, a efectos de certificar la exportación. ▪ T-5 (Documento de tránsito por territorio aduanero de otros estados miembros que acompaña la mercancía hasta su salida del territorio comunitario), en su caso. ▪ Fotocopia del Certificado de Exportación si la reglamentación sectorial así lo exige. ▪ En el caso de restituciones diferenciadas (Aquellas en que el importe de la restitución es diferente según el país de destino): ▪ Documento Aduanero de Importación (este documento acredita la salida del producto del Territorio Aduanero de la Comunidad y su entrada a efectos de consumo en el tercer país de destino), en sus diversas variantes: <ul style="list-style-type: none"> - Documento aduanero o su copia compulsada por el Organismo que haya visado el documento original o por los Servicios Oficiales del tercer país de que se trate. - Certificado de descarga y de importación expedido por un Organismo Oficial de un Estado miembro del país de destino. - Certificado de descarga expedido por un sociedad internacional de control y vigilancia autorizada ▪ Fotocopia del Documento de Transporte, que acredita que se ha realizado el trayecto declarado en el DUA y que concuerda en los datos comunes con el resto de documentos del expediente. ▪ Solicitud Motivada de Equivalencia en el caso de que el Documento de Control T5 no haya sido devuelto al FEAGA. | |

DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

| Denominación | Organismo | Tipo de relación |
|--|-----------|--|
| Publicación oficial "Informe de Actividad" (publicado desde 1988) | FEGA | Recapitulativa. Recoge información clasificada por sectores y apartados de dichos expedientes. |

INFORMACIÓN ADICIONAL: